

DIDECO

REF. : Aporte Social por estado de necesidad manifiesta

DECRETO EXENTO Nº 2618

LONGAVI, 01 AGO. 2012

**VISTOS:**

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento Nº 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

Decreto exento Nº2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentran Ramon Luis Figueroa Gutierrez y Daniela Estefanny Vivanco Aravena para solventar gastos provenientes de alimentación para su familia que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

| NOMBRE                            | RUT | DOMICILIO  | AYUDA A ENTREGAR               | MONTO ESTIMADO |
|-----------------------------------|-----|------------|--------------------------------|----------------|
| Ramon Luis Figueroa Gutierrez     |     | Mesamávida | Aporte en canasta de alimentos | 12.840         |
| Daniela Estefanny Vivanco Aravena |     | Huimeo     | Aporte en canasta de alimentos | 12.840         |

Impútese el presente gasto al ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde



LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

Chávez/M. Bravo



MAURICIO BRUNETT LABRIN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

8175

111

0

0

2 20 50 1 2